



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019/2026

Empedrado (Ctes.), 8 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00026/2026; la Resolución Municipal N° 005/2026 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una (1) retroexcavadora cargadora nueva; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la citada Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N°005/2026 se dispuso el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una (1) retroexcavadora cargadora nueva, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento de selección del contratista.

Que el procedimiento licitatorio en curso se encuentra regido por los principios de legalidad, concurrencia, igualdad de los oferentes, razonabilidad, transparencia y eficiencia, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.571 y su Decreto Reglamentario N° 3056/04.

Que el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares establece la documentación técnica obligatoria que deben acompañar los oferentes, incluyendo requisitos que, sin afectar la definición del objeto contractual ni las especificaciones técnicas mínimas del bien a adquirir, podrían limitar innecesariamente la concurrencia de potenciales oferentes.

Que, en particular, los incisos d) y e) del artículo 13 del Pliego refieren a exigencias técnicas accesorias, no esenciales para la verificación de la aptitud técnica del bien licitado, ni indispensables para el cumplimiento del interés público perseguido con la contratación.



Bartolomé Mitre 1190 – CP.3418 – Tel/Fax (0379) 456074



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

Que la supresión de dichos incisos no altera el objeto de la contratación, no modifica las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la retroexcavadora, ni afecta las condiciones de igualdad entre los oferentes, sino que tiende a ampliar la concurrencia y competitividad del procedimiento licitatorio.

Que la Administración se encuentra habilitada para introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones antes de la apertura de las ofertas, siempre que ello se efectúe mediante acto administrativo expreso, debidamente fundado y con adecuada publicidad, resguardando los principios que rigen la contratación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, suprimiendo los incisos d) y e) del artículo 13, y ordenar la publicación y notificación correspondiente, a fin de garantizar la debida publicidad y el conocimiento por parte de los interesados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la Resolución Municipal N° 005/2026, correspondiente a la Licitación Pública para la adquisición de una (1) retroexcavadora cargadora nueva, suprimiéndose los incisos d) y e) del Artículo 13 – Documentación Técnica Obligatoria.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 13º – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.** La oferta deberá acompañarse, como mínimo, de la siguiente documentación:

- a) Ficha técnica oficial del fabricante.
- b) Catálogo comercial del modelo ofrecido.



Bartolomé Mitre 1190 – CP.3418 – Tel/Fax (0379) 4565074



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

c) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

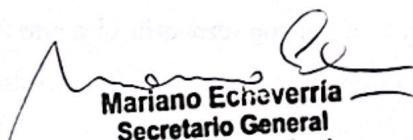
manteniéndose inalteradas todas las demás cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas del Pliego aprobado.


ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente Resolución por los mismos medios utilizados para la difusión del llamado a Licitación Pública, a fin de asegurar su adecuada publicidad y el pleno conocimiento por parte de los potenciales oferentes.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente modificación a las áreas intervinientes y a los interesados que hubieran retirado o consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a las Secretarías competentes a realizar las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese


Mariano Echeverría
Secretario General
Munic. de Empedrado


R. FERNANDO ECHEVERRÍA
INTENDENTE
Municipalidad de Empedrado
CORRIENTES



Bartolomé Mitre 1190 - C.P. 3418 - Tel/Fax (0379) 4566074